



RESOLUCIÓN O N° 0137/2024

ANT.: Resolución O N° 0068, de 24 de Abril de 2024, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Florida

MAT: Modifica nómina de Espacios Públicos Autorizados y determina Máximos de Elementos de Propaganda Permitidos para la propaganda electoral en la comuna de La Florida

SANTAGO, 16 de Septiembre de 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en la Resolución O N° 0068, de fecha 24 de Abril de 2024, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Florida, con ocasión de las Elecciones de Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales 2024 y demás disposiciones vigentes

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106° de la Ley N° 18.695, las Elecciones Municipales se efectuarán cada cuatro años, el último Domingo del mes de Octubre. Asimismo, en virtud de lo señalado en el



artículo 83° de la Ley N° 19.175, las Elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años conjuntamente con las Elecciones Municipales.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35° de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Que, para su identificación el Servicio Electoral ha publicado en su sitio web un mapa georreferenciado, cuyos tramos señalan la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda, mediante la Resolución O N° 0068 de fecha 24 de Abril de 2024.

4. Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35° antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en atención al número de candidaturas inscritas para las próximas elecciones, el máximo de elementos permitidos para el despliegue de propaganda se ajustará a las dimensiones de los Espacios Públicos Autorizados para cada candidatura.

6. Que, sin perjuicio de lo expuesto, efectuada una revisión en terreno de los espacios públicos nominados para las Elecciones de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales 2024, se verificó la ejecución de obras de mejoramiento de infraestructura en Espacio Público N° 02 "María Angélica-Las Araucarias", impidiendo la instalación de elementos de propaganda por lo que se debe efectuar el reemplazo de éste.

7. Que, teniendo en cuenta las circunstancias referidas en el numeral anterior y con la finalidad de no afectar los intereses públicos implicados, surge la necesidad imperante para este Servicio de modificar la nómina de espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral, mediante Resolución O N° 0068 de fecha 24 de Abril de 2024.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE Y ACTUALÍZASE la Resolución O N° 0068 de fecha 24 de Abril de 2024 de la Dirección Regional Metropolitana, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.



**DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA
INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE LA FLORIDA**

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PARQUE LA FLORIDA	AV. LA FLORIDA - LAS CARMELAS	AV. LA FLORIDA ORIENTE CON LAS CARMELAS	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
2	ESPACIO PÚBLICO NUEVA MARÍA ANGÉLICA	NUEVA MARÍA ANGÉLICA - CAMINO DE LAS ARAUCARIAS	NUEVA MARÍA ANGÉLICA CON CAMINO DE LAS ARAUCARIAS	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
3	ESPACIO PÚBLICO DEPARTAMENTAL - TOBALABA	TOBALABA - AV. DEPARTAMENTAL	TOBALABA CON AV. DEPARTAMENTAL SUR (COSTADO CANAL SAN CARLOS)	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
4	ESPACIO PÚBLICO EXEQUIEL FERNÁNDEZ	EXEQUIEL FERNÁNDEZ - AV. DEPARTAMENTAL	BANDEJÓN CENTRAL EXEQUIEL FERNÁNDEZ CON AV. DEPARTAMENTAL	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
5	ESPACIO PÚBLICO AV. TRINIDAD ORIENTE - COLOMBIA	AV. TRINIDAD ORIENTE - COLOMBIA - MAGDALENA	BANDEJÓN CENTRAL DE AV. TRINIDAD ORIENTE CON COLOMBIA	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO FROILÁN LAGOS SEPÚLVEDA	FROILÁN LAGOS SEPÚLVEDA - IQUITOS - EL PEUMO	BANDEJÓN CENTRAL FROILÁN LAGOS SEPÚLVEDA FRENTE A IQUITOS	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
7	ESPACIO PÚBLICO SÓTERO DEL RÍO	MANUEL RODRÍGUEZ - DR. SÓTERO DEL RÍO - LOS QUILOS - ISLA ADELAIDA	MANUEL RODRÍGUEZ PONIENTE CON DOCTOR SÓTERO DEL RÍO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR, LUEGO ORIENTE A PONIENTE, DESPUÉS SUR A NORTE
8	PARQUE MARÍA ELENA	MARÍA ELENA - JUAN PABLO II - SAN PATRICIO	MARÍA ELENA SUR FRENTE A JUAN PABLO II	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
9	ESPACIO PÚBLICO AV. VICUÑA MACKENNA - TRINIDAD ORIENTE	TRINIDAD ORIENTE - AV. VICUÑA MACKENNA	BANDEJÓN CENTRAL DE TRINIDAD ORIENTE CON AV. VICUÑA MACKENNA ORIENTE	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
10	PARQUE EDUARDO FREI MONTALVA	AV. LA FLORIDA - AV. DEPARTAMENTAL	AV. LA FLORIDA PONIENTE CON AV. DEPARTAMENTAL SUR	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
11	PARQUE JARDINES DE LA VIÑA	ROJAS MAGALLANES - AV. LAS PERDICES -	BANDEJÓN CENTRAL ROJAS MAGALLANES	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE

		UVA DE LA CORDILLERA	FRENTE AV. LAS PERDICES	
12	ESPACIO PÚBLICO AV. VICUÑA MACKENNA - SAN PEDRO	AV. VICUÑA MACKENNA - SAN PEDRO	BANDEJÓN CENTRAL AV. VICUÑA MACKENNA FRENTE A SAN PEDRO (BAJO EL METRO)	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
13	ESPACIO PÚBLICO AV. VICUÑA MACKENNA - ROJAS MAGALLANES	AV. VICUÑA MACKENNA ORIENTE - PUERTO VARAS	BANDEJÓN CENTRAL AV. VICUÑA MACKENNA FRENTE A PUERTO VARAS (BAJO EL METRO)	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
14	ESPACIO PÚBLICO AV. LA FLORIDA - ENRIQUE OLIVARES	AV. LA FLORIDA - ENRIQUE OLIVARES	BANDEJÓN CENTRAL DE AV. LA FLORIDA CON ENRIQUE OLIVARES, INICIO ÁREA VERDE	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
15	ESPACIO PÚBLICO COLOMBIA	COLOMBIA - SANTA AMALIA - COLOMBIA ONCE - CALI	BANDEJÓN CENTRAL COLOMBIA FRENTE A PASAJE COLOMBIA ONCE	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
16	ESPACIO PÚBLICO AV. VICUÑA MACKENNA ORIENTE	AV. VICUÑA MACKENNA ORIENTE - MIRADOR AZUL	BANDEJÓN CENTRAL AV. VICUÑA MACKENNA ORIENTE CON MIRADOR AZUL NORTE	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
17	ESPACIO PÚBLICO SANTA RAQUEL	SANTA RAQUEL - PASAJE JOSÉ H. WETTLIN - LAS TEJAS	BANDEJÓN CENTRAL SANTA RAQUEL FRENTE A PASAJE JOSÉ H. WETTLIN	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
18	PLAZA JARDÍN ALTO	JARDÍN ALTO - ROJAS MAGALLANES - ALPACA	JARDÍN ALTO CON ROJAS MAGALLANES SUR	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR, LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE Y SUR A NORTE
19	ESPACIO PÚBLICO DIEGO PORTALES - MANUEL BULNES	AV. DIEGO PORTALES - MANUEL BULNES	AV. DIEGO PORTALES SUR CON PASAJE MANUEL BULNES	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, LUEGO BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA
20	ESPACIO PÚBLICO ARAUCANÍA	ARAUCANÍA - WALKER MARTÍNEZ	ARAUCANÍA PONIENTE CON WALKER MARTÍNEZ	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
21	PLAZA LOS NIÑOS	SANTA AMALIA - PEATONES UNO - TACORA - LLUTA	SANTA AMALIA NORTE FRENTE A PEATONES UNO	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE SUR A NORTE Y ORIENTE A PONIENTE
22	ESPACIO PÚBLICO SANTA DELIA	SANTA DELIA - SANTA JULIA - SANTA AURORA	BANDEJÓN CENTRAL SANTA DELIA CON SANTA JULIA	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR

23	ESPACIO PÚBLICO AV. EL PARQUE	AV. EL PARQUE - PASAJE PIREMÁVIDA	AV. EL PARQUE NORTE CON PIREMÁVIDA	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
24	ESPACIO PÚBLICO TOBALABA - MARÍA ANGÉLICA	TOBALABA - MARÍA ANGÉLICA	AV. TOBALABA ORIENTE CON MARÍA ANGÉLICA	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
25	PLAZA CAPRICORNIO	LOS CASTAÑOS - CHATEX - LOS CLARINES	LOS CASTAÑOS SUR FRENTE A CHATEX	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
26	PARQUE LA VIÑA DE LO CAÑAS	ROJAS MAGALLANES - LAS ARAUCARIAS SUR - LAS NALCAS SUR	ROJAS MAGALLANES NORTE (COSTADO SUR) CON LAS ARAUCARIAS SUR	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO NORTE A SUR Y ORIENTE A PONIENTE
27	PLAZA DIEGO PORTALES SUR	AV. DIEGO PORTALES - MARIANO EGAÑA	AV. DIEGO PORTALES SUR CON MARIANO EGAÑA	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA
28	ESPACIO PÚBLICO AV. MACUL ALTO	AV. MACUL ALTO - CANAL LAS PERDICES	AV. MACUL ALTO SUR CON CANAL LAS PERDICES	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
29	ESPACIO PÚBLICO AV. VICUÑA MACKENNA - TEGUALDA	AV. VICUÑA MACKENNA - TEGUALDA - LOS QUILLAYES	BANDEJÓN CENTRAL AV. VICUÑA MACKENNA FRENTE A TEGUALDA (BAJO EL METRO)	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
30	PLAZA LAS GARDENIAS	LAS MADRESELVAS - LOS CLARINES - LAS GARDENIAS	LAS MADRESELVAS SUR CON LOS CLARINES	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO ORIENTE A SURPONIENTE
31	PLAZA LOS COPIHUES	LOS COPIHUES - TUCAPEL - LEUCOTÓN - LONCOMILLA	LOS COPIHUES NORTE CON TUCAPEL	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO SUR A NORTE, DESPUÉS ORIENTE A PONIENTE

2. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las candidaturas participantes en las próximas Elecciones de Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales 2024, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE LA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN LA COMUNA DE LA FLORIDA

N°	Nombre Espacio	Cantidad tramos	MEP GORE	MEP CORE	MEP Alcalde	MEP Concejal
1	PARQUE LA FLORIDA	1	1	1	1	1
2	ESPACIO PÚBLICO NUEVA MARÍA ANGÉLICA	1	1	1	1	1
3	ESPACIO PÚBLICO DEPARTAMENTAL - TOBALABA	1	1	1	1	1
4	ESPACIO PÚBLICO EXEQUIEL FERNÁNDEZ	2	1	1	1	1
5	ESPACIO PÚBLICO AV. TRINIDAD ORIENTE - COLOMBIA	1	1	1	1	1
6	ESPACIO PÚBLICO FROILÁN LAGOS SEPÚLVEDA	2	1	1	1	1
7	ESPACIO PÚBLICO SÓTERO DEL RÍO	1	1	1	1	1
8	PARQUE MARÍA ELENA	1	1	1	1	1
9	ESPACIO PÚBLICO AV. VICUÑA MACKENNA - TRINIDAD ORIENTE	1	1	1	1	1
10	PARQUE EDUARDO FREI MONTALVA	1	1	1	1	1
11	PARQUE JARDINES DE LA VIÑA	2	1	1	1	1
12	ESPACIO PÚBLICO AV. VICUÑA MACKENNA - SAN PEDRO	1	1	1	1	1
13	ESPACIO PÚBLICO AV. VICUÑA MACKENNA - ROJAS MAGALLANES	1	1	1	1	1

14	ESPACIO PÚBLICO AV. LA FLORIDA -ENRIQUE OLIVARES	1	1	1	1	1
15	ESPACIO PÚBLICO COLOMBIA	2	1	1	1	1
16	ESPACIO PÚBLICO AV. VICUÑA MACKENNA ORIENTE	1	1	1	1	1
17	ESPACIO PÚBLICO SANTA RAQUEL	1	1	1	1	1
18	PLAZA JARDÍN ALTO	1	1	1	1	1
19	ESPACIO PÚBLICO DIEGO PORTALES - MANUEL BULNES	1	1	1	1	1
20	ESPACIO PÚBLICO ARAUCANÍA	1	1	1	1	1
21	PLAZA LOS NIÑOS	1	1	1	1	1
22	ESPACIO PÚBLICO SANTA DELIA	2	1	1	1	1
23	ESPACIO PÚBLICO AV. EL PARQUE	1	1	1	1	1
24	ESPACIO PÚBLICO TOBALABA - MARÍA ANGÉLICA	1	1	1	1	1
25	PLAZA CAPRICORNIO	1	1	1	1	1
26	PARQUE LA VIÑA DE LO CAÑAS	1	1	1	1	1
27	PLAZA DIEGO PORTALES SUR	1	1	1	1	1
28	ESPACIO PÚBLICO AV. MACUL ALTO	1	1	1	1	1
29	ESPACIO PÚBLICO AV. VICUÑA MACKENNA - TEGUALDA	2	1	1	1	1

30	PLAZA LAS GARDENIAS	1	1	1	1	1
31	PLAZA LOS COPIHUES	1	1	1	1	1

Nota: Será obligación de las candidaturas y partidos políticos participantes de la elección, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de La Florida
- Partidos Políticos
- Candidatos
- Oficina de Partes D.R.M.